



CURADURIA URBANA PRIMERA MEDELLIN
Marco Antonio Jaramillo Ospina

CIRCULAR INFORMATIVA

CAMBIO EN LOS HORARIOS Y HABILITACIÓN DE CANALES VIRTUALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL COVID 19.

El Curador Urbano Primero de Medellín en propiedad, según Decreto Municipal No. 0407 del 26 de Marzo de 2020, en uso de sus facultades legales, se permite informar a la comunidad los siguientes cambios para garantizar la correcta prestación del servicio mientras dure el aislamiento preventivo obligatorio generado para la prevención del COVID 19:

1. Que el Municipio de Medellín en cumplimiento del fallo de tutela No 06372020 procedió a designar mediante el Decreto 0407 del 26 de Marzo de 2020 como CURADOR PRIMERO DE MEDELLIN a MARCO ANTONIO JARAMILLO OSPINA.
2. Que en virtud de dicha designación y posterior aceptación el día quince (15) de Abril MARCO ANTONIO JARAMILLO OSPINA se posesionó del cargo para el cual había sido designado mediante acta de posesión No 97.
3. Que por las condiciones de aislamiento preventivo obligatorio decretadas por el Gobierno Nacional no ha sido posible realizar el empalme con el curador saliente, el cual se viene coordinando con las entidades competentes, impidiendo así continuar con el estudio de los trámites en curso radicados en la curaduría.
4. Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.
5. Que la Gobernación de Antioquia mediante Decreto 2020070001025 modificado por el Decreto 2020070001030 declaró una cuarentena por la vida en el Departamento de Antioquia, el cual establece en su artículo primero: “Decretar una CUARENTENA POR LA VIDA en toda la jurisdicción del Departamento de Antioquia desde las 7:00 de la noche del viernes 20 de marzo de 2020 hasta las 11:59 de la noche del martes 24 de marzo del mismo año, por lo cual se prohíbe la circulación de personas y vehículos, con el objeto de contener la propagación de virus COVID-19”
6. Que el Gobierno Nacional, mediante Decreto 0457 del 22 de marzo de 2020, “Por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público” el cual establece en su artículo primero “el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.”
7. Que el mismo decreto, en el artículo tercero, estableció las excepciones de los establecimientos públicos y privados que deben seguir con su funcionamiento a pesar del aislamiento preventivo, entre los cuales no se encuentran contempladas las Curadurías Urbanas.



CURADURIA URBANA PRIMERA MEDELLIN
Marco Antonio Jaramillo Ospina

8. Que el Gobierno Nacional, mediante Decreto 531 de 2020 extiende el **Aislamiento Preventivo Obligatorio** a partir del 13 de abril de 2020 a las cero horas (00:00 a.m.), hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 27 de abril de 2020. En virtud de lo anterior se restringe la circulación de todas las personas y vehículos en el territorio nacional, salvo las excepciones previstas en el mismo.
9. Que con observancia de la Circular 337 del 13 de Abril dada por la Superintendencia de Notariado y Registro en la que se insta a las Curadurías Urbanas a garantizar la prestación del servicio, se establecen como canales oficiales de comunicación e información de la Curaduría Urbana Primera de Medellín los siguientes:
 - Correo electrónico
 - Whatsapp
 - Línea telefónica
 - Página web (www.curaduria1medellin.com) en la opción contáctenos.
10. Suspender el horario de prestación de servicio de la Curaduría Urbana Primera de Medellín en su sede física, desde el 15 de Abril del 2020 hasta que el Gobierno Nacional disponga un lineamiento diferente respecto al confinamiento.
11. Suspender los términos para resolver las solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones desde el 15 de Abril de 2020 hasta que el Gobierno Nacional disponga un lineamiento diferente respecto al confinamiento.
12. Implementar el expediente electrónico, en consecuencia los anexos de los trámites deberán ser enviados al correo radicacion@curaduria1medellin.com.
13. Habilitar el correo electrónico radicacion@curaduria1medellin.com para la solicitud de radicación de trámites y envío de los documentos de los mismos.
14. Habilitar para la recepción de PQRS el correo electrónico pqrs@curaduria1medellin.com.
15. Toda la Información de la Curaduría se estará actualizando en la página web (www.curaduria1medellin.com)